ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.
FECHA: 22 de Noviembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA CARTAGENA: Constitución Política de Colombia, Ley 768 de 2002, Acuerdo del Concejo Distrital número 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo 003 de 2003, Ley 99 de 1993 y demás normas que regulen la materia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás normas que lo modifiquen.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Ley 1474 de 2011, ley 1123 de 2007.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios temporales a las entidades y organismos del estado.

Dentro de los objetivos institucionales del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, se encuentra continuar su proceso de fortalecimiento institucional, orientado a la consolidación del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito; y dentro de sus objetivos de calidad, se encuentra (i) Ampliar el nivel de satisfacción de los clientes, cumpliendo con los requisitos en la entrega de los servicios relacionados con el ambiente y los recursos naturales, (ii) Proporcionar y mantener una infraestructura necesaria para lograr la prestación del servicio de manera oportuna; (iii) Mejorar continuamente los procesos que conforman nuestro sistema de gestión para optimizar el desempeño, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario y conveniente que se cuente con el apoyo adicional de profesionales con conocimiento en procesos de calidad, que contribuyan al cumplimiento de las metas del citado proyecto, y en consecuencia, apoyen al fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos institucionales y de calidad pretendidos en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, y en especial los procesos contractuales que se den en cumplimiento de las metas del citado proyecto conforme a la políticas trazadas para la implementación de MIPG.

De esa manera, la oficina asesora jurídica requiere contar con un profesional del área de la administración pública o industrial o afines, especialista en sistema de calidad o en gerencia de proyectos, con experiencia de (2) años de experiencia profesional, para apoyar en las actividades de Respuestas a los requerimientos de control interno y entes de control así como otras actividades afines al perfil y a las competencias del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, conforme a las actividades y obligaciones que se especificaran más adelante.

El acompañamiento oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad sobre su pericia y conocimiento. El perfil solicitado debe contar con la experiencia exigida teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al EPA.

Estos servicios han sido contratados directamente por el EPA en ocasiones anteriores.

En relación con los honorarios que se asignan por estos servicios profesionales, se pagaran a través de mensualidades fijas.

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la modalidad de contratación directa no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) es aplicable para otras modalidades de contratación, según lo establecido en la ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-.

a. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere es verificar, los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona natural, idónea, considerándose que los servicios que presta él mismo profesional permiten la efectiva satisfacción de la necesidad y es mayor su oferta en el mercado.

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad o experiencia con el área requerida, el EPA Cartagena a determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar estableciendo los siguientes:

Formación: Profesional del área de las ciencias económicas, especialista en gerencia financiera

Experiencia: doce (12) meses de experiencia profesional.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

El EPA Cartagena, analizó los procesos de contratación similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados por las Entidad:

Los honorarios son el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de planta.

Así mismo, en el valor estimado de la entidad, se verificó la forma como se han contratado servicios jurídicos en años anteriores, evidenciándose lo siguiente:

NO. DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PERFIL DEL CONTRATISTA	VALOR TOTAL	PLAZO
270-2020	Establecimiento público ambiental EPA CARTAGENA	**ADMINISTRADOR DE EMPRESA**	$8.750.000	2 meses y quince días
319-2020	Establecimiento público ambiental EPA CARTAGENA	**ADMINISTRADOR INDUSTRIAL**	6.300.000	1 MES Y 24 DÍAS

253-2020	Establecimiento público ambiental EPA CARTAGENA	**ADMINISTRADOR INDUSTRIAL**	8.500.000	2 meses y quince días.

Teniendo en cuenta los contratos relacionados anteriormente, se concluye que la entidad ha celebrado anteriormente contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso de contratación directa, y con cuantía que se encuentra ajustada al del presente.

4. **El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.**

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades periódicas encomendadas, las cuales, para efectos del pago deberá presentar los respectivos informes en intervalos de 30 días.

ANALISIS DE RIESGOS: Considera la entidad que teniendo en cuenta los antecedentes históricos, sobre la contratación similares en la entidad en vigencias fiscales anteriores, y conforme a los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Libro 2 Parte 2 Capitulo 1 Sección 1 Subsección 6, Articulo 2.2.1.1.1.6.3 se tendrán en cuenta los siguientes riesgos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Manejo indebido a la información a la cual tiene acceso el contratista en virtud del desarrollo del rato	Transgresión a la reserva de la información	Raro	Menor	1	Evitar el Riesgo	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	1	NO	Supervisor del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Al finalizar la relación contractual	Seguimiento supervisor	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Insatisfacción en la entrega del producto	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del	Al finalizar la relación	Atraves de Informes y reuniones	Durante la ejecución del

3	General	Externo	Contratación	Operacional	No pago oportuno del sistema de seguridad social	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del	Al finalizar la relación	Reglas claras en las condiciones contractuales	Durante la ejecución del
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	Insatisfacción de la necesidad	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del	Durante la	Al finalizar la	Atraves de Informes y reuniones	Durante la
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Uso o recolección de Información errada	Retardo en el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la relación contractual	Atraves de Informes y reuniones	Durante la ejecución del contrato

DENISE MORENO SIERRA
JEFA OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Gilma Isaura Zapata Torres AJE

Cartagena de Indias D. T y C, 22 de noviembre de 2022

Doctora:
DENISE DEL CARMEN MORENO SIERRA
DIRECTORA GENERAL (E)
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Asunto: Formato de Requisición Prestación de Servicios Profesionales

OBJETO DEL CONTRATO	**Prestación de Servicios Profesionales en la oficina asesora Jurídica del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena como apoyo en las respuestas a los requerimientos del área de control interno y entes de control en el marco del proyecto EPA Moderna Eficiente y trasparente.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3.500.000
PLAZO	Treinta (30) días, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2022
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas:** 1. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, en la revisión y ejecución de las acciones de mejoras, suscritas con la Oficina Asesora de Control Interno como actividades de fortalecimiento del Proyecto EPA - MODERNO Y EFICIENTE. 2. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, en el estudio, revisión y ejecución de las acciones de mejoras, suscritas con la Contraloría Distrital de Cartagena y la Contraloría General de la Republica, como actividades del proyecto EPA- MODERNO Y EFICIENTE. 3. Apoyar la revisión y ajuste del proceso de control y seguimiento, en lo concerniente a los aspectos que involucran a la Oficina Asesora Jurídica, con la finalidad de fortalecer el proyecto EPA- MODERNO Y EFICIENTE. 4. Participar en las reuniones y acompañar en el cumplimiento de las Acciones de mejoras propuestas por control interno y los entes de control. 5. organizar y mantener actualizado los expedientes digitales de los asuntos asignados en el one drive del EPA 6. Seguimiento al informe de peticiones, quejas, recursos y sugerencias. 7. Apoyar la revisión y respuestas a las actividades de seguimientos de las auditorias en la oficina asesora jurídica. 8. Las demás que le sean asignadas y que sean relacionadas o conexas con el objeto contractual. **Obligaciones Generales** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, y de forma independiente, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en

	desarrollo del contrato. **3.** Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. **4.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **6.** Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. y cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **7.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **8.** Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el Jefe Oficina asesora jurídica.
PERFIL DEL CONTRATISTA	**Formación:** Profesional del área de las ciencias económicas, especialista en gerencia financiera **Experiencia:** doce (12) meses de experiencia profesional.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Se designa a la Jefe oficina asesora jurídica.

DENISE MORENO SIERRA
JEFA OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Gilma Isaura Zapata Torres AJE

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA ASESORA JURÍDICA**
FECHA: 22 de noviembre de 2022.	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración de los estudios previos, de conformidad con los siguientes términos:

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Establecimiento Público Ambiental – EPA, es un establecimiento público descentralizado del orden distrital, autorizado por la ley 768 de 2002 y creado mediante el Acuerdo del Concejo Distrital número 029 de 2002, que fue modificado y compilado por el Acuerdo 003 de 2003 de la misma corporación, y tiene dentro de sus funciones principales, administrar y propender por el manejo del medio ambiente en el ámbito urbano del Distrito de Cartagena, favoreciendo su conservación, restauración y desarrollo sostenible. A nivel Distrital, fue aprobado el Plan de Desarrollo Cartagena 2020/2023, caracterizado principalmente por un enfoque ambiental, como se aprecia de la siguiente manera: "*El enfoque ambiental responde a la apremiante necesidad que tiene el mundo de atenuar "la actividad humana, las formas de producción, el crecimiento poblacional acelerado, la urbanización no planificada y otros factores", que "presionan crecientemente a la naturaleza, de la cual dependen las sociedades, reduciendo cada día la capacidad de los ecosistemas de mantener a las generaciones futuras". Y en tal sentido se guía por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), suscritos por Colombia en 2005, que "posicionan la necesidad de incorporar la sostenibilidad en las agendas públicas de los distintos niveles territoriales a través de la inclusión de un enfoque ambiental en las políticas públicas"* Por ende, dentro del actual plan de desarrollo de Cartagena, las palabras "ambiente" y "ambiental "se emplean, en más de doscientas (200) ocasiones, evidenciando que el medio ambiente se torna en una prioridad de la administración que irradia los distintos pactos, pilares y líneas estratégicas que integran el nuevo plan de desarrollo de la ciudad. De esa manera, dentro de los objetivos institucionales del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, se encuentra iniciar un proceso de fortalecimiento institucional, orientado a la consolidación del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito; y dentro de sus objetivos de calidad, se encuentra (i) Ampliar el nivel de satisfacción de los clientes, cumpliendo con los requisitos en la entrega de los servicios relacionados con el ambiente y los recursos naturales, (ii) Proporcionar y mantener una infraestructura necesaria para lograr la prestación del servicio de manera oportuna; (iii) Mejorar continuamente los procesos que conforman nuestro sistema de gestión para optimizar el desempeño, entre otros.

El Establecimiento Público Ambiental - EPA, corresponde a un establecimiento público descentralizado del orden distrital, autorizado por la ley 768 de 2002 y creado mediante el Acuerdo del Concejo Distrital número 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo 003 de 2003 de la misma corporación, y se encuentra encargada principalmente de administrar y propender por el manejo del Ambiente urbano del Distrito de Cartagena, favoreciendo su conservación, restauración y desarrollo sostenible. Que, en razón a la anterior disposición normativa, el Plan de Desarrollo Distrital se establece la relevancia de la implementación de planes que permitan a las entidades fortalecer su funcionamiento y tecnificar su gestión para lograr alcanzar los mayores índices de eficiencia, tal y como está definido
dentro de la metas y enfoques del proyecto EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE.

El recurso humano de la planta de personal, a disposición de la oficina asesora jurídica, se encuentra integrada únicamente por el Jefe de la oficina asesora jurídica, y por dos abogados profesionales, y carece de personal profesional o asistencial de apoyo, que frente al volumen de trabajo que corresponde a la competencia de esta oficina, resulta insuficiente frente a la gran carga ocupacional.

Bajo ese contexto, se requiere contar con personal que realice funciones profesionales de la oficina asesora jurídica, en la administración, coordinación, gestión, organización de correspondencia física y digital que se producen y tramitan como consecuencia de las competencias asignadas a la Oficina Asesora Jurídica.

Formación: Profesional del área de las ciencias económicas, especialista en gerencia financiera

Experiencia: doce (12) meses de experiencia profesional.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	**Prestación de Servicios Profesionales en la oficina asesora Jurídica del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena como apoyo en las respuestas a los requerimientos del área de control interno y entes de control en el marco del proyecto EPA Moderna Eficiente y trasparente.**
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas:** 1. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, en la revisión y ejecución de las acciones de mejoras, suscritas con la Oficina Asesora de Control Interno como actividades de fortalecimiento del Proyecto EPA - MODERNO Y EFICIENTE. 2. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, en el estudio, revisión y ejecución de las acciones de mejoras, suscritas con la Contraloría Distrital de Cartagena y la Contraloría General de la Republica, como actividades del proyecto EPA- MODERNO Y EFICIENTE. 3. Apoyar la revisión y ajuste del proceso de control y seguimiento, en lo concerniente a los aspectos que involucran a la Oficina Asesora Jurídica, con la finalidad de fortalecer el proyecto EPA- MODERNO Y EFICIENTE. 4. Participar en las reuniones y acompañar en el cumplimiento de las Acciones de mejoras propuestas por control interno y los entes de control. 5. organizar y mantener actualizado los expedientes digitales de los asuntos asignados en el one drive del EPA 6. Seguimiento al informe de peticiones, quejas, recursos y sugerencias. 7. Apoyar la revisión y respuestas a las actividades de seguimientos de las auditorias en la oficina asesora jurídica. 8. Las demás que le sean asignadas y que sean relacionadas o conexas con el objeto contractual. **Obligaciones Generales** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, y de forma independiente, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. y cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto 9. contractual que le sean asignadas por el Jefe Oficina asesora jurídica.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Treina (30) días, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2022

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($ 3.500.000), amparado en el certificado disponibilidad anexa que hace parte integral del presente estudio previo. El Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, pagará al contratista una cuota correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($ 3.500.000) o el valor proporcional en días. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la oficina de Tesorería del EPA para tal efecto, acompañado del Informe de gestión con el trámite de los aplicativos SIGOB Y VITAL y la certificación de servicios prestados a satisfacción de la entidad suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social que le correspondan para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El EPA no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ✓ Certifica do de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y judiciales. ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT. ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida en el SIGEP ✓ Certificado de afiliación y/o último pago al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ✓ Certificados de formación académica. ✓ Acreditar la experiencia requerida. ✓ Título profesional. ✓ Examen médico pre ocupacional. ✓ Certificado de antecedentes medidas correctivas - RNMC.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	Se designa al Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	▪ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ▪ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar ▪ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ▪ Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los Contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por las leyes 1450 y 1474 de 2011 establece modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado por el artículo 2. 2. 1. 2. 1. 4. 9 del decreto 1082 de 2015.

Específicamente el artículo 2. 2. 1. 2. 1. 4. 9 del decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

> *"…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. Así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales."*

En consecuencia, la modalidad de selección de contratista corresponde a la contratación directa, teniendo en cuenta el objeto a contratar, que evidencia que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso.

- Plazo de ejecución: Treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2022.
- Valor total del contrato: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($ 3.500.000)

Los honorarios son el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de planta.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo la naturaleza intelectual del servicio que se derivan del cumplimiento de las actividades contractuales, los factores de selección corresponden a la idoneidad del contratista; dada para el caso.

Formación: Profesional del área de las ciencias económicas, especialista en gerencia financiera

Experiencia: doce (12) meses de experiencia profesional.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se prevén, dentro del presente proceso contractual, conforme a las directrices emanadas de Colombia Compra Eficiente, corresponden a los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Manejo indebido a la información a la cual tiene acceso el contratista en virtud del desarrollo del rato	Transgresión a la reserva de la información	Raro	Menor	1	Evitar el Riesgo	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	1	NO	Supervisor del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Al finalizar la relación contractual	Seguimiento supervisor	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Insatisfacción en la entrega del producto	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del	Durante la ejecución	Al finalizar la relación	A través de Informes y reuniones	Durante la ejecución
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No pago oportuno del sistema de seguridad social	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del	Durante la	Al finalizar la	Reglas claras en las condiciones contractuales	Durante la

4	General	Externo	Contratación	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	Insatisfacción de la necesidad	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del	Durante la ejecución	Al finalizar la	A través de Informes y reuniones	Durante la
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Uso o recolección de Información errada	Retardo en el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	2	NO	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del	Al finalizar la relación	A través de Informes y reuniones	Durante la ejecución del

8. . ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

Después de haber efectuado un análisis minucioso los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el EPA al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, EL EPA considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. CONTRATACION SI ESTA O NO COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respetivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL

			CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	NO	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-UNION EUROPEA (EFTA)	NO	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	NO	SI	NO

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de contratación directa.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co

NOMBRE: DENISE MORENO SIERRA Jefe Oficina Asesora Jurídica	**FIRMA:**

Proyectó: Gilma Isaura Zapata Torres AJE